

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 71 27 de marzo de 2023

«Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE CARTAGENA – PRIMER CICLO»

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente en el distrito de Cartagena de Indias, para establecerlos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente para Instituto de Patrimonio y Cultura abrir convocatorias para brindar estímulos a los diferentes artistas en el marco de proyectos culturales;

Que el IPCC busca seleccionar proyectos de circulación que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero mediante la circulación de artistas y gestores culturales en eventos promovidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, lo cual podrá hacer a través de convocatorias;

Que, además, este proceso, se fundamenta en la línea de « CIRCULACIÓN» la cual facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, y propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos.

Que, para efectos de la presente convocatoria, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales, busca apoyar e invitar a los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que en el ejercicio de su actividad, deseen la visibilización de los resultados de proyectos y procesos dados en el distrito, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales que promuevan la apropiación del

patrimonio inmaterial inherente a las manifestaciones artísticas y culturales de las distintas áreas de las artísticas y culturales

Que, la presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 «*SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE*», bajo la Línea Estratégica «*Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente*», inherente al proyecto de «*FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*», en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.

Que, por lo anterior, el Instituto dispone de CIENTO VEINTIUN MILLONES PESOS (\$121.000.000) para la entrega de cuarenta y dos (42) estímulos, destinados para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad, que a través de un comunicado oficial del IPCC, logren confirmar su participación y/o presentación en expresiones culturales o artísticas, para la visibilización, difusión, distribución, divulgación o intercambio de saberes, sobre las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero, así como la presentación de resultados de investigación sobre asuntos de arte, cultura y patrimonio locales; estos recursos se usarán exclusivamente para estimular la participación de los trabajadores del ecosistema cultural en los eventos promovidos por el IPCC.

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 58 de 2023 el Instituto de Patrimonio y Cultura ordenó la apertura y adoptó las bases de la Convocatoria para la circulación local de artistas y gestores culturales de Cartagena.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 23 de marzo de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones del primer ciclo y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 68 de 2023 se procedió a la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a la etapa de subsanación de propuestas.

Que, culminada la etapa de Subsanación, para dar continuidad al proceso, resulta pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, en concordancia con lo establecido en el documento bases de la convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena determinó modificar el cronograma de la misma, en el sentido de modificar la fecha de designación del comité evaluador y establecerla para el veintiocho de marzo de la presente anualidad, puesto que la entidad se encuentra agotando los trámites administrativos y financieros necesarios para esta designación.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria para la circulación local de artistas y gestores culturales de Cartagena – primer ciclo.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	CATEGORÍA	Habilitado
1	DANILO MERCADO CONTRERAS	1047444916	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
2	HENRY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ	9146556	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
3	BENJAMIN PATERNINA LEÓN	73100899	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
4	LUIS MIGUEL FIGUEROA ATENCIO	1047373994	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
5	ARMANDO MORELO LOPEZ	9055771	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
6	JAIRO RAMON RESTREPO MENDOZA	73145462	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
7	AMELIA MIRANDA AGRESOTT	45475741	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI

8	JUSTO VALDES CASERES	9076998	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
9	YISETH PAOLA PEREZ VILLAMIL	1049934004	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
10	MARCELA PATERNINA GUZMÁN	1143407491	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
11	CEFERINA BANQUEZ	26691517	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
12	NORELA ELENA PRADA ORTEGA	45481839	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
13	WILMER LORA CASTILLA	73111910	1. MÚSICA FOLCLÓRICA	SI
14	FERNANDO CARRILLO GOMEZ	1047436357	2. MÚSICA - COROS	SI
15	ESTEFANY TORREGLOSA SOLIS	1050977032	2. MÚSICA - COROS	SI
16	JUAN CARLOS ARNEDEO MARTÍNEZ	73194665	2. MÚSICA - COROS	SI
17	FUNDACIÓN CORAL TIERRA BOMBA	901572312	2. MÚSICA - COROS	SI
18	FUNDACIÓN COLECTIVO CANTA	901171956	2. MÚSICA - COROS	SI
19	RAFAEL GÓMEZ OSORIO	9299571	2. MÚSICA - COROS	SI
20	LISBETH CORPAS CORREA	33335101	2. MÚSICA - COROS	SI

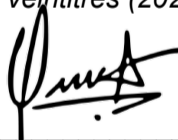
ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el cronograma de la convocatoria en el sentido de establecer para el veintiocho (28) de marzo de 2023 la fecha de designación de comité evaluador, por las razones expuestas en la parte considerativa. Las demás etapas del cronograma permanecen incólumes

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

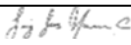
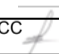
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó:	L. Múnera	Asesora Externa 
V Bo.:	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo – Dirección- IPCC 
Aprobó:	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 